

RESOLUCION No. 87-2-2-1

06854

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias según Resoluciones Nos. ADM-88324 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 17 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Canton Guayaquil, abogado Francisco Javier Coronel Flores, la escritura pública de constitución de la Compañia de Responsabilidad Limitada denominada INMOBILIARIA INMOJOTA C. LTDA.

QUE el señor Jaime Henriques Aycart, con el patrocinio del abogado Julián Fajardo Aguilar, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. S-DJ-RL-87-633 del 21 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de INMOBILIARIA INMOJOTA C. LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUQUES dividido en setecientas participaciones de un mil suques cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario

del

[Handwritten signature]

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-2-1-**06884**

Compañía: INMOBILIARIA INMOJOTA C. LTDA.

Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se anota, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONE que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública, junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 DIC. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Salto
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

GRI/adam
DL: EHN

CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 2.495 a
2.496, número 962 del Registro Mercantil y anotada bajo
el número 1.209 del Repertorio .- Guayaquil, Enero dieci
nueve de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador
Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANSRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

